



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 138-2020-R

Lambayeque, 03 de febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 714-2020-SG, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando autorización de traslado de alumnos de Ex Filial Cutervo a la Sede Central;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 197-2019-CU de fecha 26 de junio del 2019 y Resolución N° 1157-2019-R de fecha 21 de agosto del 2019, se aprueba el traslado de estudiantes de la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para continuar sus estudios profesionales;

Que, con Resolución N° 1178-2019-R de fecha 26 de agosto del 2019, se exonera del pago de la diversa documentación académica que signifique el traslado de los alumnos de la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, con Resolución N° 1286-2019-R, se aprueba el Plan de Reubicación de los estudiantes de la Filial Cutervo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante Resolución N° 1287-2019-R, se aprueba el informe de cese voluntario de actividades de la ex filial Cutervo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; en atención a lo requerido en el Oficio N° 1897-2019-SUNEDU-02-13,

Que, a través del Oficio N° 221-2020-VRACAD-UNPRG, el Vicerrector Académico solicita se emita el acto resolutorio que atienda las solicitudes de traslado, desde la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los estudiantes que se indican a continuación, de las Escuelas Profesionales de Agronomía y de Ingeniería Zootecnia.; y sean considerados como beneficiarios de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Reubicación;

Que, la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la presente Resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados:

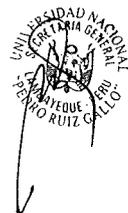
En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario de fecha 11 de abril del presente año;

SE RESUELVE:

1° Autorizar el traslado de trece (13) estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía y siete (07) estudiantes de Ingeniería Zootecnia, alumnos de la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para continuar sus estudios profesionales, y de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CODIGO |
|----|-----------------------------------|----------|
| 01 | CORONEL LLATAS YTALA | 080686-B |
| 02 | DELGADO CASTILLO HEINER JOEL | 090852-B |
| 03 | GUEVARA HUAMAN EDWIN CELSER | 161814-K |
| 04 | GUEVARA MEJIA RONNY DAVID | 100359-A |
| 05 | GUEVARA OLIVERA ELIN GEINER | 130736-H |
| 06 | LLAMO CASTRO KATERIN MILAGROS | 185154-K |
| 07 | NUÑEZ REQUEJO ISAIAS | 185156-C |
| 08 | PEDRAZA PEREZ EDWIN | 161821-G |
| 09 | RAMIREZ PINEDO ALADINO IDELSO | 161825-B |
| 10 | SAUCEDO PEREZ ANSHELA FIORELLA | 185158-F |
| 11 | VEGA TORO JOSE MAIKOL | 185159-B |
| 12 | VILLALOBOS VIGIL EMERSON FRANKLIN | 185160-K |
| 13 | ZAPATEL MENDOZA JOSE SANTOS | 100876-F |





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 138-2020-R

Lambayeque, 03 de febrero de 2020
pág. 02

FACULTAD DE AGRONOMIA

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CODIGO |
|----|----------------------------------|----------|
| 01 | ARRASCUE VASQUEZ THALIA AYDED | 14004-J |
| 02 | CHILCON MONTENEGRO WILBER | 140014-E |
| 03 | CIEZA VASQUEZ LUIS ANGEL | 140017-D |
| 04 | GUEVARA MEJIA WALTER ANTONIO | 100358-E |
| 05 | HURTADO FUENTES ORLANDO BALTAZAR | 090824-I |
| 06 | QUINTOS DAVILA IDELSO | 140040-F |
| 07 | SILVA MONTEZA JOSE DIOMENES | 140045-H |



2º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Calidad Universitaria, Facultad de Agronomía, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Ingeniería Zootecnia, Coordinadora Filial Cutervo, Organo de Control Institucional y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/nea



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector